



# TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

## ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 02 DE OCTUBRE DEL 2024

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las trece horas con siete minutos del día miércoles, dos de octubre de dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez y la Magistrada en Funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muy buenas tardes, siendo las trece horas con siete minutos del miércoles dos de octubre del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar e informar, a esta Presidencia si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública de Pleno. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 49, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las Señoras Magistradas en funciones que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente sesión. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión Pública de Pleno. -----

Y antes de proceder a dar cuenta de los asuntos me permito manifestar y darle la bienvenida a la Maestra María Sarahit Olivos Gómez, que se integra hoy al Pleno de este Tribunal Electoral de Quintana Roo, sea usted bienvenida Maestra. -----

**MAGISTRADA EN FUNCIONES, MARÍA SARAHIT OLIVOS GÓMEZ:** Muchas Gracias Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Sin otro punto. -----  
Proceda Secretaria a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. --

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su venia Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador, identificado con la clave PES/192/2024 cuyos nombres de las partes denunciante y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** En atención al asunto

enlistado en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Licenciada María del Rocío Gordillo Urbano, dé cuenta con el proyecto resolución del expediente PES/192 de este año, que fuera turnado para su resolución a la ponencia a cargo de la Magistrada Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

**SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADA MARÍA DEL ROCÍO GORDILLO URBANO:** Con la autorización del Pleno. -----

A continuación, doy cuenta del proyecto de sentencia relativo al Procedimiento Especial Sancionador 192 del año en curso promovido por el representante de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo para denunciar a Jorge Alberto Portilla Manica, en su calidad de otrora candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, postulado por el partido Movimiento Ciudadano a quien también denuncia bajo la figura de culpa in vigilando, así como al creador y/o administrador de la cuenta de Facebook denominada "Lideres independientes con Portilla", por la supuesta comisión de infracciones a la normatividad electoral, derivado de la vulneración de los Lineamientos para la protección de la niñez y por la difusión de la imagen de personas menores de edad sin su autorización. -----

Se propone declarar la existencia de la conducta denunciada atribuida al administrador de la cuenta de Facebook denominada "Lideres independientes con Portilla" y al partido Movimiento Ciudadano bajo la figura de culpa in vigilando; así como la inexistencia de la conducta atribuida al ciudadano Jorge Portilla Manica, en su calidad de otrora candidato postulado por el partido político referido. -----

Lo anterior, toda vez que, del análisis integral de las constancias del expediente fue posible constatar la aparición de personas menores de edad, en las publicaciones realizadas a través de la cuenta de Facebook "Lideres independientes con Portilla", durante la intercampaña y campaña, sin que se acreditara el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos del INE para que las personas menores de edad aparezcan en las publicaciones denunciadas, así como tampoco se presentaron los consentimientos del padre, madre, tutores y /o de las personas menores de edad para efectuar las publicaciones, en consecuencia es posible atribuirle responsabilidad al creador y/o administrador de la cuenta de Facebook denunciada, al considerarse que se vulneró el interés superior de la niñez. -----

Por tal motivo, se determinó, atribuir responsabilidad al partido Movimiento Ciudadano por su falta al deber de cuidado respecto del actuar del administrador y/o creador de la cuenta de Facebook "Lideres independientes con Portilla", toda vez que, se acreditó que dicha cuenta, vulneró el interés superior de la niñez. -----

Además, que, en autos no obra prueba alguna que demuestre que dicho partido hubiera desplegado algún acto tendente a evitar o cesar la conducta infractora, por tanto, es que se presume que aceptó y/o toleró la conducta desplegada por la cuenta referida. -----

Por otro lado, en lo relativo a la responsabilidad que pretende imputarle el quejoso al ciudadano Jorge Portilla no fue posible acreditar un vínculo entre este y la cuenta denunciada ni se pudo corroborar que efectivamente el otrora candidato, hubiere realizado las publicaciones denunciadas desde su cuenta personal de la red social Facebook, de ahí que, no es posible atribuirle responsabilidad al mismo. -----

Por estas y demás razones ampliamente expuestas queda a su consideración el



## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

proyecto de la cuenta. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente y Magistradas. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Gracias Licenciada. Estimadas Magistradas está a su consideración el proyecto de cuenta, por si alguien quisiera hacer alguna intervención. -----

**MAGISTRADA EN FUNCIONES, MARÍA SARAHIT OLIVOS GÓMEZ:** Ninguna Presidente. -----

Muchas gracias a ambas no habiendo alguna intervención, Secretaria por favor tome la votación respectiva por favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su autorización Magistrado Presidente. Magistrada en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez. -----

**MAGISTRADA EN FUNCIONES, MARÍA SARAHIT OLIVOS GÓMEZ:** A favor del proyecto. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

**MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Es mi propuesta, en sentido afirmativa. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** A favor de la cuenta. --

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la ponencia a cargo de la Magistrada en Funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Bien, vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente PES/192/2024 se resuelve lo siguiente: -----

PRIMERO. Se declara la existencia de la conducta atribuida al ciudadano Filemón Patrón Ramírez, como administrador de la página "Lideres Independientes con Portilla" y al partido Movimiento Ciudadano, por culpa in vigilando; en consecuencia, se les impone una amonestación pública. -----

SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la conducta atribuida al ciudadano Jorge Portilla Manica, en su calidad de otrora candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tulum, postulado por el partido político Movimiento Ciudadano. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquese en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Y bien, siendo el único

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

---

asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las trece horas con quince minutos del día que se inicia. Señoras Magistradas, Secretaria General de Acuerdos, público que nos acompañan. Es cuánto, muy buenas tardes a todas y todos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILES DEMENEGHI

MAGISTRADA EN FUNCIONES

MARÍA SARAHÍ OLIVOS GÓMEZ

MAGISTRADA EN FUNCIONES

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO